



**LACAR Incendio s.r.l.**

Av. 44 (Pte. A. Illia) N° 1752 - B1650 KFT VILLA MAIPU  
San Martín - Pcia. De Bs. As. - Argentina  
Tel/Fax: 00 54-11-4755-8300 Líneas rotativas  
e-mail: info@lacarincendio.com.ar  
www.lacarincendio.com.ar

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

**A**  
COD.001

**Factura A**  
**00004 - 00017439**

Fecha **18/02/2022**  
C.U.I.T.: Nro 30-70944420-0  
Ing. Brutos CM N° 902845835-4  
Inicio de actividades: 01/12/2005

Señores	<b>SEGUFER S.A.</b> LUZURIAGA 981 (1069) C.A.B.A. C.A.B.A.	Cliente nº <b>C0459</b>
IVA:	Responsable Inscripto	C.U.I.T: <b>30-67814536-6</b>

Fecha Venc. <b>20/03/2022</b>	Condición de pago <b>30 DIAS CON ENVÍO DE E-CHEQ</b>	Pedidos <b>54548</b>	O.C.Nº <b>316081</b>	Remito <b>00037349</b>
----------------------------------	---	-------------------------	-------------------------	---------------------------

Código	Cant.	Descripción	Presentación	P.Unitario	Importe
0001 L	10	GABINETE LACAR® PARA MANGA 63,5mm. CON PUERTA CON LLAVE	UNITARIA	3.363,66	33.636,64

## Certificaciones:



RI-9000-3811  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
CERTIFICADO POR IRAM  
NORMA ISO 9001:2008  
LACAR INCENDIO S.R.L.

INN - CHILE  
SISTEMA NACIONAL  
DE ACREDITACIÓN  
Acreditación SC 004

## Empresa asociada a:



Subtotal	Perc IBB Bs As 0,01%	IVA Inscripto 21%	TOTAL
<b>33.636,64</b>	<b>3,36</b>	<b>7.063,69</b>	<b>40.703,70</b>

1) Las partes pactan para el supuesto de incumplimiento de lo convenido que el importe adeudado a la fecha de la mora, podrá a criterio de LACAR INCENDIO S.R.L. reclamar la totalidad del pago o del saldo que quede por cancelar, dando por caídos los plazos antes acordados y a tal efecto la mora será automática sin necesidad de interpellación previa.

2) El interés punitorio será del 0,1% diario, pudiendo LACAR INCENDIO S.R.L. hacer valer la cláusula 1º o solicitar el pago de lo atrasado con más el interés, pudiendo rechazar el pago parcial o sin intereses fijado.

3) Para el supuesto de controversias, las partes establecen como válidos los domicilios consignados en el encabezamiento de este convenio, donde serán válidas cualquier notificación judicial o extrajudicial, y para el caso de litigio expresamente fijan los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Cheques a la orden de: LACAR INCENDIO S.R.L. no a la orden

\* La empresa no se responsabiliza por roturas de vidrios durante su traslado



Comprobante autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por la veracidad de los datos ingresados en el detalle de la operación

C.A.E.: 72070162481264  
Fecha vto: 28/02/2022